

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

24 de febrero de 1993

(93/C 54/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,7933	Dólar USA	1,19284
Corona danesa	7,41711	Dólar canadiense	1,50263
Marco alemán	1,93026	Yen japonés	139,527
Dracma griega	261,650	Franco suizo	1,78271
Peseta española	140,302	Corona noruega	8,25389
Franco francés	6,55110	Corona sueca	9,25528
Libra irlandesa	0,794912	Marco finlandés	7,05806
Lira italiana	1898,83	Chelín austriaco	13,5841
Florín holandés	2,17265	Corona islandesa	76,9027
Escudo portugués	178,485	Dólar australiano	1,71386
Libra esterlina	0,827215	Dólar neozelandés	2,27425

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(¹) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).